Borrador

790-16

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de Baleares

Año de 1953

Meses de noviembre de 1955

Cuenta satisfecha con libramientos a justificar

Servicio autorizado por orden de 12 marzo de 1953

SECCIÓN 11 CAPÍTULO 30 ARTÍCULO 7.º AGRUPACIÓN 4.º CONCEPTO 2.º

Relación *general de los gastos en dicho mes y satisfechos por el Sr.* Habilitado del Distrito Forestal

	IMPORTE ÍNTEGRO — Pesetas	IMPUESTO del 1 por 100 de pagos al Estado y décimas sobre el mismo — Pesetas	LÍQUIDO — Pesetas
Gastos de Dietas y movimiento Inspección según documento núm. 1	562'50	17'00	545'50
— según ídem núm.			
— según ídem núm.			
— según ídem núm.			
— según ídem núm.			
— según ídem núm.			
— según ídem núm.			
— según ídem núm.			
— según ídem núm.			
— según ídem núm.			
TOTAL.	562'50	17'00	545'50

LIQUIDACIÓN

CARGO

Libramiento núm. 536 realizado en 21 de octubre de 1953	562'50
TOTAL CARGO.	562'50

DATA

Importe íntegro de esta cuenta	562'50
	0.00

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Palma de Mallorca 30 de noviembre de 1955
El Habilitado

Aprobado:

de de 195

NEGOCIADO DE CONTABILIDAD
Examinado por la Mesa correspondiente, y conforme:
El Jefe de Negociado,

M/N.

Hay un sello en seco del Aguila Imperial.= Ministerio de Agricultura.= Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.= "Con fecha 5 de marzo de 1.955, previa intervención de gastos por la Intervención General de la Administración del Estado, ha sido aprobado un crédito de 2.250,00 ptas. con cargo al Capítulo 3º - Artículo 7º - Grupo 4º - Concepto 2º, del vigente Presupuesto de este Ministerio, con destino a dietas y locomoción del personal de Guardería Forestal, de ese Distrito, durante el año de 1.955, [illegible] al Habilitado del Servicio mencionado por cuatro partes.= Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.= Dios guarde a V. S. muchos años." Madrid, 12 de marzo de 1.955.= El Director General.= P. A., firmado ilegible.= Rubricado.= Al pie.= Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palencia.= [illegible]

DE SOTA

EL INGENIERO JEFE

Tomás de Frutos

MONTES, PESCA Y CAZA

AÑO DE 1955 /

DIETAS Y MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE GUARDERIA

Distrito Forestal de Baleares — *Mes de* NOVIEMBRE *de 1955*

NÓMINA de las indemnizaciones devengadas en el presente servicio durante el expresado mes por el personal facultativo con arreglo a las disposiciones vigentes

CLASES	NOMBRES	IMPORTE ÍNTEGRO — Pesetas	Cts.	IMPUESTO DE UTILIDADES — Pesetas	Cts.	TOTAL LÍQUIDO — Pesetas	Cts.
Capataz forestal.	D. Ramón Morro Más; por lo que expresa en su adjunta certificación número 1 Recibí	207	—	6	50	200	50
Guarda Forestal.	D. José Umbert Vicens; por Idem. idem. número 2 Recibí	220	70	6	50	214	20
Idem.	D. Antonio Roselló Colomar; por idem. número 3 Recibi	134	80	4	00	130	80
	Totales =	562	50	17	00	545	50

Importa esta nómina la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y DOS ptas., 50 cts., de las que deducidas por Utilidades DIECISIETE pesetas, quedan líquidas a percibir QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO pesetas, 50 céntimos.

Palma de Mallorca, 30 noviembre de 1.955.

El Habilitado

Vº. Bº.
EL INGENIERO JEFE

Suma y sigue. . . .

Núm.

MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

HABILITACIÓN

Reglamento de 24 Mayo 1891

Art. 41. Dentro de los diez días siguientes al en que aquél (el mandamiento de pago) se hiciere efectivo, el Habilitado presentará en la Intervención de Hacienda la nómina *firmada por los perceptores*, con lo que acreditará la entrega hecha a los mismos.

Los perceptores que sirvan fuera de las capitales de la provincia, expedirán recibos del IMPORTE INTEGRO DE SUS HABERES, que se unirán como justificantes de las nóminas, citándose en la partida el número que se dé al recibo.

Nómina de dietas y movimiento **del mes de** noviembre **de 195**5

Recibí del Sr. Habilitado la cantidad INTEGRA de pesetas ciento treinta y cuatro con ochenta céntimos *acreditado en la nómina citada, por el concepto que en la misma se expresa.*

Para que sirva de justificante del pago, firmo el presente

en Sn Antonio- Ibiza- 30 *a de* noviembre *de 195*5

El Guarda Forestal

Se une este recibo para cumplimiento de la disposición reglamentaria copiada al margen.

Núm. 1

MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

HABILITACIÓN

Reglamento de 24 Mayo 1891

Art. 41. Dentro de los diez días siguientes al en que aquél (el mandamiento de pago) se hiciere efectivo, el Habilitado presentará en la Intervención de Hacienda la nómina *firmada por los perceptores*, con lo que acreditará la entrega hecha a los mismos.

Los perceptores que sirvan fuera de las capitales de la provincia, expedirán recibos del IMPORTE INTEGRO DE SUS HABERES, que se unirán como justificantes de las nóminas, citándose en la partida el número que se dé al recibo.

Nómina de dietas y movimiento **del mes de** noviembre **de 195** 5

Recibí del Sr. Habilitado la cantidad INTEGRA de pesetas doscientas viente - - - - - - *acreditado en la nómina citada, por el concepto que en la misma se expresa.*

Para que sirva de justificante del pago, firmo el presente

en Campos *a* 30 *de* noviembre *de 195* 5

El Guarda forestal

José Alcubert

Se une este recibo para cumplimiento de la disposición reglamentaria copiada al margen.

Núm.

MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

HABILITACIÓN

Reglamento de 24 Mayo 1891

Art. 41. Dentro de los diez días siguientes al en que aquél (el mandamiento de pago) se hiciere efectivo, el Habilitado presentará en la Intervención de Hacienda la nómina *firmada por los perceptores* con lo que acreditará la entrega hecha a los mismos.

Los perceptores que sirvan fuera de las capitales de la provincia, expedirán recibos del IMPORTE INTEGRO DE SUS HABERES, que se unirán como justificantes de las nóminas, citándose en la partida el número que se dé al recibo.

Nómina de dietas y movimiento **del mes de** noviembre **de 195**5

Recibí del Sr. Habilitado la cantidad INTEGRA de pesetas doscientas siete *acreditado en la nómina citada, por el concepto que en la misma se expresa.*

Para que sirva de justificante del pago, firmo el presente en Bufola *a* 30 *de* noviembre *de 195*5

El Capataz forestal

Ramón Ruiz

Se une este recibo para cumplimiento de la disposición reglamentaria copiada al margen.

L/A.

En uso de las facultades conferidas a esta Jefatura en oficio de la Dirección General del Ramo de 20 de julio de 1.949, he dispuesto pase V. a efectuar los servicios de campo siguientes:

El día 7 de NOVIEMBRE se trasladará de Buñola a Palma - Sineu - Lloret de Vista Alegre, donde pernoctará.

Los días 8, 9, 10, 11 y 12 vigilará el monte "Comuna de Llorito" del término de Lloret de V. Alegre, aprovechamientos de madera, etc., etc., pernoctando los mencionados días.

El día 13 regresará a Buñola.

Lo que en cumplimiento del artículo 16 del Decreto - Ley de 7 de julio de 1.949, efectuará Vd.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 3 de noviembre 1955.

EL INGENIERO JEFE,

Sr. Don Ramón Morro Más.
Capataz Forestal del Estado en

BUÑOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

Año de 195...

Mes de ...

Don ..., Capataz Forestal del Estado, afecto a este Distrito Forestal.

CERTIFICO: Que durante el indicado mes me he ocupado en los trabajos que en la relación del dorso se detallan, con expresión de las dietas devengadas y gastos de locomoción realizados, con arreglo a las disposiciones vigentes, y que su total íntegro asciende a ... pesetas ... céntimos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido esta certificación en Burgos a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco

Ramón Luengo

Mes de NOVIEMBRE de 195 5

Días	TRABAJOS EJECUTADOS
7	Salida de Bañola - Palma - Sinou - Lloret de Vista Alegre, donde se pernocta.
8-9-10-11 y 12	Se vigila este monte, aprovechamiento de maderas, etc., etc. y se pernocta los mencionados días.
13	Regreso a Bañola.

Días	Dietas — PESETAS	LOCOMOCIÓN					TOTAL ÍNTEGRO — PESETAS
		Avión — PESETAS	Ferrocarril — PESETAS	CARRETERA		Caballo — PESETAS	
				Auto línea — PESETAS	Auto alquiler — PESETAS		
7	25,00	-	22,25	-	-	-	47,25
8-9-10-11 y 12	125,00	-	-	-	-	-	125,00
13	12,50	-	22,25	-	-	-	34,75
	162,50	-	44,50	-	-	-	207,00

Integro dietas	162,50 Ptas.	} . . . 207,00	Ptas.
Id. locomoción . . .	44,50 »		
Utilidades sobre dietas .	6,50 Ptas.	} . . . 6,50	Ptas.
1,30 °/₀ pagos al Estado .	»		
Líquido		200,50	Ptas.

Recibí:

Ramón Nonell

L/A.

En uso de las facultades conferidas a esta Jefatura en oficio de la Dirección General del Ramo de 20-VII-1.949, he dispuesto pase Vd. a efectuar los servicios de campo siguientes:

El día 14 de NOVIEMBRE saldrá hacia Sóller - Fornalutx, donde pernoctará.

Los días 15, 16, 17, 18 y 19 inspeccionará el monte "La Basca" del término de Fornalutx y pernoctará.

El día 20 regresará a Campos.

Lo que en cumplimiento del artículo 16 del Decreto - Ley de 7 de julio de 1.949, efectuará Vd.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 10 noviembre 1.955.

EL INGENIERO JEFE

Sr. Don José Umbert, Vicens.
Guarda Forestal del Estado con residencia en

CAMPOS

21

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

Año de 1955

Mes de NOVIEMBRE

Don JOSE UMBERT VICENS, Guarda Forestal del Estado, afecto a este Distrito Forestal.

CERTIFICO: Que durante el indicado mes me he ocupado en los trabajos que en la relación del dorso se detallan, con expresión de las dietas devengadas y gastos de locomoción realizados, con arreglo a las disposiciones vigentes, y que su total íntegro asciende a doscientas veinte - - - - - - - - - - - - - - pesetas setenta - - - - - - céntimos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido esta certificación en Campos a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco

José Umbert

Mes de NOVIEMBRE de 1955

Días	TRABAJOS EJECUTADOS
14	Salida Campos - Palma - Sóller - Fornalutx, donde se pernocta.
15-16) 17-18) y 19)	Se inspecciona el monte "La Bassa" los cindo días y se pernocta.
20	Regreso a Campos.

Días	Dietas — PESETAS	LOCOMOCIÓN					TOTAL ÍNTEGRO — PESETAS
		Avión — PESETAS	Ferrocarril — PESETAS	CARRETERA		Caballo — PESETAS	
				Auto línea — PESETAS	Auto alquiler — PESETAS		
14	25,00	-	29,10	-	-	-	54,10
15-16) 17-18) y 19)	125,00	-	-	-	-	-	125,00
20	12,50	-	29,10	-	-	-	41,60
	162,50	-	58,20	-	-	-	220,70

Integro dietas 162,50 Ptas. } . . . 220,70 Ptas.
Id. locomoción . . . 58,20 » }

Utilidades sobre dietas . 6,50 Ptas. } . . . 6,50 Ptas.
1,30 % pagos al Estado . »

Líquido 214,20 Ptas.

Recibí:
José Alabert

I/A.

En uso de las facultades conferidas a esta Jefatura en oficio de la Dirección General del Ramo de 20-VII-1.949, he dispuesto pase Vd. a efectuar los servicios de campo siguientes:

El día 21 del corriente mes de NOVIEMBRE se trasladará de San Antonio a Ibiza - Formentera, donde inspeccionará las dunas y pernoctará.

Los días 22, 23 y 24 continuará la vigilancia del día anterior, y dará órdenes al Viverista sobre siembras, riegos, binas, etc., etc.; pernoctará.

El día 25 regresará a San Antonio - Ibiza.

Lo que en cumplimiento del artículo 16 del Decreto - Ley de 7 de julio de 1.949, efectuará Vd.

Palma, 17 noviembre 1.955.

EL INGENIERO JEFE

Sr. Don Antonio Roselló Colomar.
Guarda Forestal del Estado en

SAN ANTONIO (IBIZA)

3

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES,
CAZA Y PESCA FLUVIAL

Año de 1955

Mes de NOVIEMBRE

Don ANTONIO ROSELLO COLOMAR, Guarda Forestal del Estado afecto a este Distrito Forestal

CERTIFICO: Que durante el indicado mes me he ocupado en los trabajos que en la relación del dorso se detallan, con expresión de las dietas devengadas y gastos de locomoción realizados, con arreglo a las disposiciones vigentes, y que su total íntegro asciende a ciento treinta y cuatro - - - - - - - - - - - - - - - - - - pesetas ochenta - - - - - - céntimos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido esta certificación en San Antonio-Ibiza a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco



Mes de NOVIEMBRE de 195 5

Días	TRABAJOS EJECUTADOS
21	Salida San Antonio - Ibiza - Formentera; se inspecciona las Dunas y se pernocta.
22-23 y 24	Se continúa la vigilancia del día 9, y se dán órdenes al Viverista, sobre siembras, riegos, binas, etc., y se pernocta.
25	Regreso a San Antonio - Ibiza.

Días	Dietas — PESETAS	LOCOMOCIÓN					TOTAL INTEGRO — PESETAS
		~~Avión~~ Barco PESETAS	Ferrocarril — PESETAS	CARRETERA Auto línea — PESETAS	CARRETERA Auto alquiler — PESETAS	Caballo — PESETAS	
21	25,00	17,40	-	-	-	-	42,40
22-23 y 24	75,00	-	-	-	-	-	75,00
25	-	17,40	-	-	-	-	17,40
	100,00	34,80	-	-	-	-	134,80

Integro dietas . . . 100,00 Ptas. } . . . 134,80 Ptas.
Id. locomoción . . 34,80 » }

Utilidades sobre dietas . 4,00 Ptas. } . . . 4,00 Ptas.
1,30 % pagos al Estado . »

Líquido. 130,80 Ptas.

Recibí:
Antonio Roselló -Rubricado

Tomo 194 Núm. 94

PROVINCIA DE BALEARES

CARTA DE PAGO

Correspondiente al Mandamiento de ingreso n.º

Presupuesto del año 1955

Sección Capítulo Artículo

UTILIDADES - 7ª - 1ª

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES	
Oro, plata, billete .	
Calderilla. . . .	
En junto. .	17,00

D. Habilitado del Distrito Forestal *ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de* diecisiete pesetas, con cargo al m/p. 536 por ptas. 562,50.

Para resguardo del interesado expido la presente Carta de Pago, que vá sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor, si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en Contabilidad.

Palma a 30 de noviembre de 1955

El Jefe de Contabilidad, firmado ilegible.= Rubricado.=

Intervenido:
El Interventor de Hacienda, firma ilegible.= Rubricado..=

Es copia:
El Ingeniero Jefe

Sentado en Contabilidad el día de de 195... al núm. 1113 del Registro de entrada de caudales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

21 OCT. 1955

DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

Iltmo. Sr.

Tengo el honor de comunicar a V. I. que con esta fecha se ha hecho efectivo en la Tesorería de Hacienda de esta provincia de Baleares, el mandamiento de pagos núm. 536 de Pts 562'50 con cargo al Capítulo 3 Artículo 7 Grupo 42 Concepto —, para dietas y movimiento del personal de Guardería en el 4º Trimestre 1.955

del vigente presupuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca 24 de Octubre 1955

El Ingeniero Jefe,

Tomás de Fuentes

Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. MADRID. 285
Iltmo. Sr. Inspector General, Jefe de la 5.ª Inspección de Montes. 284

9 DIC 1955
S. [illegible] 1164

Iltmo. Sr.:

Para su examen y aprobación si procede, adjunto tengo el honor de elevar a V.I. las cuentas justificativas del mandamiento de pago 536 por Dietas y Movimiento del Personal de Guardería afecto a este Distrito, y correspondiente al 4º trimestre del año actual.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 9 diciembre 1.955.

EL INGENIERO JEFE

Iltmo. Sr. Inspector General de la 4ª. Región de Montes.
Distrito Forestal de
CASTELLON.